Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Acuerdo de Concejo N.° 40-2022-MPC/A.

Carhuaz, 19 de abril del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de abril del 2022,el Expediente Administrativo n.° 2074, de fecha 01 de abril del 2022, el Expediente Administrativo n.° 1993, de fecha 29 de marzo del 2022, el Informe Técnico n.° 008-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 05 de abril del 2022, el Informe Legal n.° 102-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 07 de abril de 2022, el Informe n.° 114-2022-MPC/GM, de fecha 08 de abril de 2022, el Oficio n.° 08-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 11 de abril del 2022, el Oficio n.° 01-2022-MPC/CGDS, de fecha 13 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9, y los artículos 39 y 40 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73 y el artículo 80 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 6 de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza; así también, en el mismo cuerpo normativo se establece en el literal h) del artículo 42, que son competencias exclusivas de la Municipalidad Provincial el "Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad (...)", regulando en el literal b) del artículo 43 a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.° 2074, de fecha 01 de abril del 2022, el director del Hospital de Apoyo Nuestra Señora de las Mercedes-Carhuaz, solicita a su digno despacho organizar la

conformación el Consejo Provincial de salud para tal fin adjunto al presente los documentos técnicos y el modelo de Ordenanza Municipal para su revisión y aprobación en Consejo de Regidores para lo cual se solicitara que sea agendada en su primera sesión ordinaria y contar con este documento para participar en la sesión de instalación del Consejo Regional y provinciales del día 20 de abril 2022 en la ciudad de Huaraz;

Que, por medio del Expediente Administrativo n.º 1993, de fecha 29 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo Regional de Salud, solicita se sirva programar y convocar a una reunión de trabajo a los señores alcaldes distritales de su ámbito provincial y a los integrantes del comité multisectorial provincial de salud para el desarrollo de la conformación del consejo provincial de salud e implementación del nuevo sistema nacional de salud en los territorios provincial y distrital;

Que, con el Informe Técnico n.º 008-2022-MPC/GDS-BMPM, de fecha 05 de abril del 2022, la gerente de Desarrollo Social remite su informe técnico concluyendo, que se remite el proyecto de ordenanza que aprueba la conformación del consejo provincial de salud de la municipalidad provincial de Carhuaz, instancia coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud, para que sea remitido a la comisión de salud del consejo Provincial de Carhuaz, previo pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría jurídica, respecto a la viabilidad jurídica;

Que, a través del Informe Legal n.º 102-2022-MPC-OGAJ/CJCV, de fecha 07 de abril de 2022, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión legal: se remita a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen y posterior a ello se eleve al Pleno de Concejo Municipal, para que dentro de sus legales competencias se apruebe el Proyecto de ordenanza municipal que aprueba la conformación del consejo provincial de salud de la municipalidad provincial de Carhuaz, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud;

Que, mediante el Informe n ° 114-2022-MPC/GM, de fecha 08 de abril de 2022, el gerente municipal remite los informes para atención dado la urgencia a través de una Sesión de Concejo Extraordinaria;

Que, mediante el Oficio n.º 08-2022-MPC/OGACyGD, de fecha 11 de abril del 2022, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita al presidente de la Comisión de Desarrollo Social realice Dictamen de Comisión;

Que, por medio del el Oficio n.º 01-2022-MPC/CGDS, de fecha 13 de abril del 2022, el presidente de la Comisión de Desarrollo Social, remite el dictamen de comisión concluyendo, dictaminamos, por unanimidad de sus integrantes la aprobación del proyecto "Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformación del Consejo Provincial de Salud de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Instancia de Coordinación Interinstitucional Del Sistema Nacional De Salud", que forma parte integrante del presente Dictamen;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, artículos 39 y 41 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la ley n.º 31433; el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por mayoría calificada lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformidad del Consejo Provincial de Salud de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Hospital de apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" Carhuaz y a la Gerencia de Desarrollo Social. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL